



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 337-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 28 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

**VISTO:**

Memorando N° 0145-2023-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, INFORME N°0110-2023-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial;

Que, conforme lo establecido a la Ley N° 29227 Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N 009-2008-JUS e Municipalidades se encuentran facultadas, previo proceso de acreditación ante el Ministerio de Justicia para atender los procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, en el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley 29227, concordante con el artículo 11 de su Reglamento al que, en caso de separación convencional y divorcio ulterior en sede municipal se requerirá el visto bueno del área al respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por Ley;

Que, de conformidad con el numeral 16.2 del artículo 16 del acotado Reglamento, a efectos de obtener la acreditación las Municipalidades deben presentar ante la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o el órgano que haga sus veces, b) Copia simple de la Resolución o documento de designación de la o el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o de la o el abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcia Ulterior;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0042019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorando N° 0145-2023-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía en referencia al INFORME N°0110-2023-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, solicita la Designación para el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco al Abog. **Kevin Shigehoshi TAKANO RAMOS** según el manual de organización y funciones (MOF), para su evaluación y emisión de acto resolutorio según competencia;

Estando a los considerados antes expuesto y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, a partir de la fecha al Abogado Kevin Shigehoshi TAKANO RAMOS, identificado con D.N.I. N° 71347814 como encargado del visto bueno **DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR**, de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución al encargado del visto bueno del Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y demás instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes, así como su emisión de la presente Resolución a las entidades públicas que correspondan.

*Un futuro diferente*



**HMPDP**  
PASCO



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

*Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*

[www.gob.pe/munipasco](http://www.gob.pe/munipasco)

Jr. San Cristobal S/N - Plazuela Municipal - Chaupimarca

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
URL: <https://digital.munipasco.gob.pe/valida> Código de verificación: TWFZAICNYS